

## Píldoras Educativas

**O**bservatorio **E**ducativo  
para el **S**ervicio de  
**P**olicía

dinae.obesp-secre@policia.gov.co

Serie No. 0014  
18-01-2017

**Ley 115 de 1994  
Ley General de Educación**

**Artículo 104. El educador:** es el orientador en los establecimientos educativos, de un proceso de formación, enseñanza y aprendizaje de los educandos, acorde con las expectativas sociales, culturales, éticas y morales de la familia y la sociedad.

**Decreto 1278 de 2002  
MIN. EDUCACIÓN**

**Artículo 4. Función docente:** es aquella de carácter profesional que implica la realización directa de los procesos sistemáticos de enseñanza - aprendizaje, lo cual incluye el diagnóstico, la planificación, la ejecución y la evaluación de los mismos procesos y sus resultados, y de otras actividades educativas dentro del marco del proyecto educativo institucional de los establecimientos educativos.

**Proyecto Educativo  
Institucional DINA E 2013**

**Capítulo 3, numeral 3.2.1. La docencia:** práctica del profesor para posibilitar, con su gestión, el perfeccionamiento de la persona en la integralidad de su proyecto de vida individual y colectivo, con la intencionalidad de formar un mejor ser humano para la institución y la sociedad.

**Doctrina Educativa para el  
Docente Policial 2009**

**Capítulo 1, numeral 1.1.3. El docente:** Constituye una propuesta que se orienta a: la formación integral, la articulación de la práctica con la teoría, la integración entre los niveles educativos y procesos laborales, el fomento del aprendizaje autónomo, la formación humanista y el afianzamiento del proyecto ético de vida, el desarrollo del espíritu y la vocación de servicio como base del crecimiento personal y del desarrollo social.